



Resolución Ministerial N°0545-2014-MINAGRI

Lima, 25 de setiembre de 2014

VISTO:

Los Oficios Nos. 841-2014-MINAGRI-OPP/UDOP, 1128-2014-MINAGRI-OPP/UDOP y 2309-2014-MINAGRI-OGPP/ODOM, y los Informes Técnicos Nos. 003-2014-MINAGRI-UDOP/OPP, 015-2014-MINAGRI-UDOP/OPP y 037-2014-MINAGRI-ODOM/OGPP de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

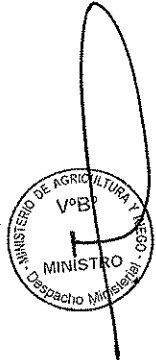
Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de junio de 2002, se aprobó la Directiva Sectorial N° 001-AG-2002 denominada "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas";

Que, mediante Ley N° 30048 se modificó el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, variando su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, estableciendo en lo sucesivo que la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego está conformada por el Ministro, el Viceministro de Políticas Agrarias, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego y el Secretario General;

Que, con los documentos del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta de Directiva Sectorial denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", con la finalidad de incorporar nuevos lineamientos, en el marco de la actual estructura del Ministerio, y derogar la existente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogación

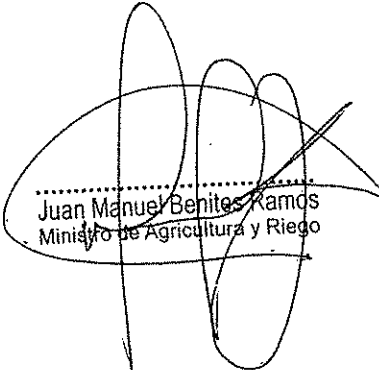
Derogar la Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG, la misma que aprobó la Directiva Sectorial N° 001-AG-2002 denominada "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas".

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, publicar la presente Resolución y la Directiva a que se refiere el citado artículo 1 en el Portal del Estado Peruano, <http://www.peru.gob.pe/>, y en el Portal del Ministerio de Agricultura y Riego, www.minagri.gob.pe/ en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego